

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# AUSTERIDAD EN EL GASTO SIMIT VIGENCIA 2022 - III TRIMESTRE

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN  
Enero de 2023

Tabla de contenido

---

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Objetivos</b> .....	4
<b>Metodología</b> .....	4
<b>Desarrollo Informe III trimestre 2022</b> .....	5
<b>1.1. Gastos de Personal y Administración</b> .....	6
<b>1.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones</b> .....	9
<b>1.3. Otros Gastos</b> .....	10
<b>Conclusión</b> .....	21

## Introducción

La Federación Colombiana de Municipios tiene asignada una función de carácter público por disposición de los artículos 10 y 11 de la ley 769 de 2002, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (Simit).

La Oficina de Control Interno de Gestión de la Federación Colombiana de Municipios tiene como propósito fortalecer el Sistema de Control Interno de la entidad, verificando la eficiencia, eficacia y transparencia; en el desarrollo de sus funciones.

Se presenta el informe comparativo entre los periodos 2021 y 2022 correspondientes a la información con corte al tercer trimestre, el cual muestra un análisis sobre la ejecución de los gastos asociados a la función pública asignada, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 984 de 2012 y la Directiva Presidencial 08 del 17 de setiembre de 2012.

Adicionalmente se precisa que el ámbito de aplicación del Decreto 397 de 2022 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, por lo que no es aplicable a la Federación Colombiana de Municipios ya que la misma no pertenece al Presupuesto General de la Nación, no se somete a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, debido a que según la definición de sus estatutos es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y carácter gremial, regida por el derecho privado. La Ley 769 de 2002 le asignó la función pública SIMIT y el correspondiente recurso público para cumplirla.

Como se observa, se trata de una persona jurídica distinta a la Nación, a las entidades territoriales y a las entidades descentralizadas del nivel nacional o territorial. Estas últimas corresponden a los establecimientos públicos y a las empresas industriales y comerciales del Estado. Esta precisión es importante porque el artículo 352 de la Constitución Política establece con absoluta claridad el campo de aplicación de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo tanto, por no formar parte del Presupuesto General de la Nación, ni ser una entidad territorial, ni un establecimiento público o empresa industrial y comercial del Estado, la Federación no se somete a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto, modificado por la Ley 819 del 2003 y reglamentado por el Decreto 1068 del 2015 y el Decreto 412 del 2018, ni siquiera en el ejercicio de la función pública SIMIT que le asignó el artículo 10 de la Ley 769 del 2002. Es una función pública asignada a un particular como lo permiten las normas vigentes sobre la materia.

Finalmente, la entidad ha realizado los informes de ejecución del gasto atendiendo la política interna de austeridad en el gasto en aras de propender por la eficiencia, eficacia y transparencia de la ejecución de los recursos públicos asignados en los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002.

### Objetivos

---

Suministrar a la Dirección Ejecutiva de la Federación Colombiana de Municipios en el ejercicio de la función pública asignada Simit, la información necesaria encaminada a la toma de decisiones en materia de gasto, en cumplimiento de los lineamientos en austeridad establecidos en la normatividad en Colombia.

### Metodología

---

La información sobre el gasto fue desagregada y analizada mediante comparación con el mismo periodo de tiempo de la vigencia inmediatamente anterior, teniendo en cuenta los gastos de la entidad para la función pública asignada, que se encuentran contenidos en los reportes al Chip de la información Contable Pública-Convergencia.

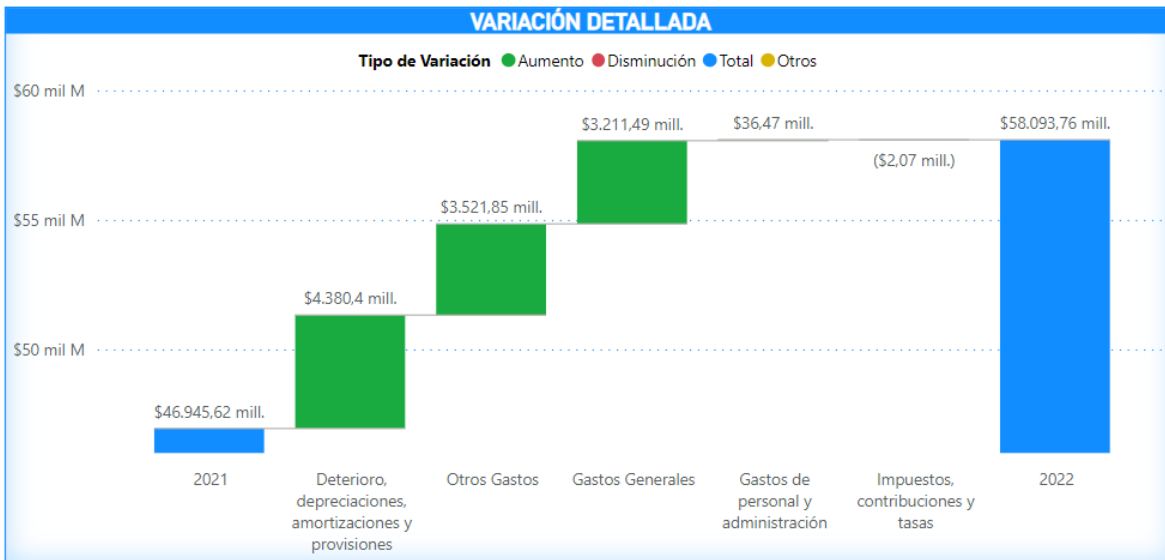
### Desarrollo Informe III trimestre 2022.

Se verifica la información financiera reportada al Chip contable de los gastos de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios, en periodos comparativos correspondientes al tercer trimestre del año 2021 y 2022.

## 1. GASTOS FUNCIÓN PÚBLICA SIMIT

Con los reportes del chip que corresponden a la información Contable Pública-Convergencia, para el tercer trimestre de los años 2021 y 2022, se clasifican los gastos por tipo de cuenta de la siguiente forma:

CUENTA DETALLADA	2021	2022
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	\$1.815.894.995	\$6.196.290.102
Gastos de personal y administración	\$5.760.743.193	\$5.797.215.121
Gastos Generales	\$38.982.203.808	\$42.193.692.737
Impuestos, contribuciones y tasas	\$26.534.566	\$24.467.373
Otros Gastos	\$360.241.882	\$3.882.096.780
<b>Total</b>	<b>\$46.945.618.444</b>	<b>\$58.093.762.113</b>

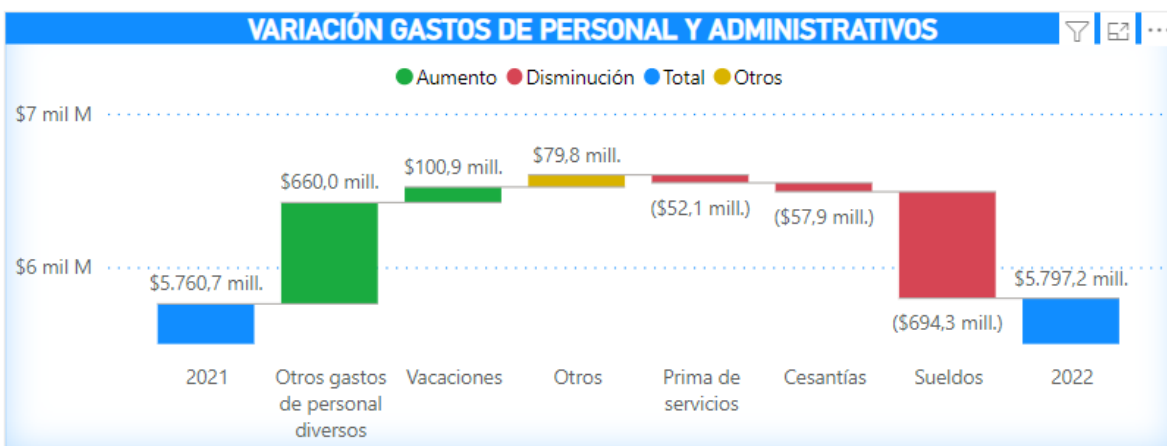


En los dos periodos analizados notamos un aumento total del 24% en los gastos de la función pública, donde resaltamos el aumento del 978% en otros gastos, un 241% en los gastos de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, un 8% en los gastos generales, así como una disminución en otros gastos.

A continuación, se desglosa el detalle de cuentas que corresponden al comparativo anterior:

## 1.1. Gastos de Personal y Administración

Nombre	2021	2022
Vacaciones	\$138.355.462	\$239.266.578
Sueldos	\$3.404.864.811	\$2.710.612.443
Prima de vacaciones	\$110.223.587	\$147.994.749
Prima de servicios	\$255.439.791	\$203.369.685
Otros gastos de personal diversos		\$660.004.705
Otras primas	\$617.423.783	\$613.400.904
Intereses a las cesantías	\$17.083.215	\$32.122.681
Indemnizaciones	\$32.250.385	\$36.147.752
Incapacidades	\$27.788.922	\$27.409.317
Horas extras y festivos	\$5.111.989	\$4.961.924
Cotizaciones a seguridad social en salud	\$257.995.649	\$272.087.321
Cotizaciones a riesgos laborales	\$14.912.835	\$15.518.410
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	\$403.114.848	\$407.688.162
Cesantías	\$195.913.877	\$137.976.927
Capacitación, bienestar social y estímulos	\$7.607.581	
Auxilio de transporte	\$11.871.267	\$13.665.897
Aportes al sena	\$57.958.414	\$61.115.627
Aportes al icbf	\$86.930.326	\$91.662.966
Aportes a cajas de compensación familiar	\$115.896.451	\$122.209.073
<b>Total</b>	<b>\$5.760.743.193</b>	<b>\$5.797.215.121</b>



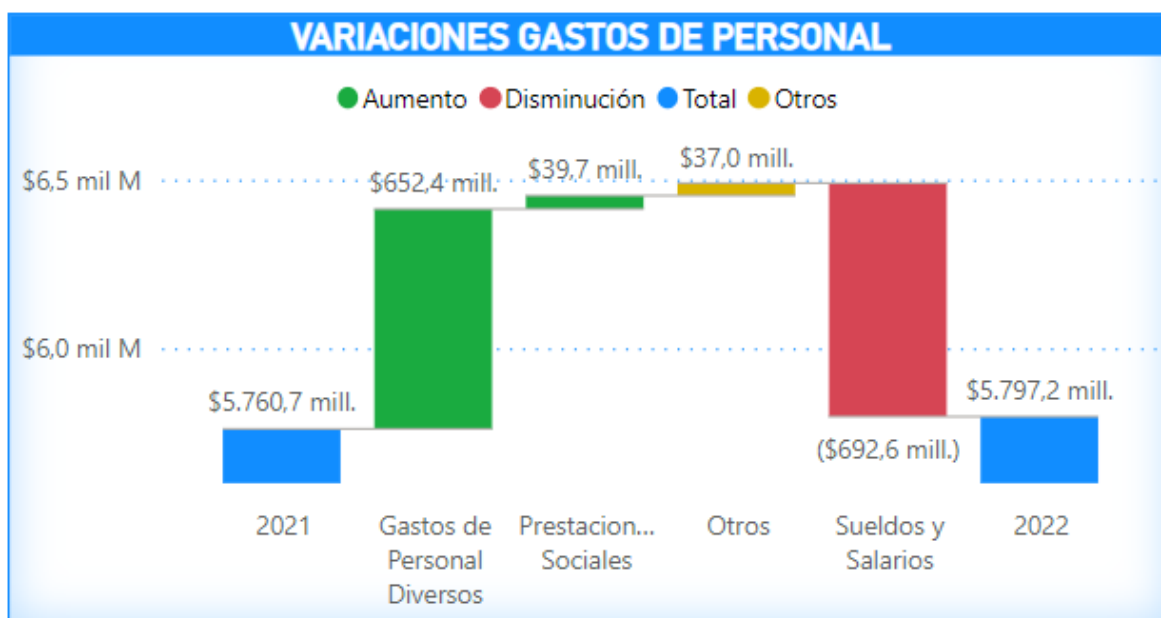
En los gastos de personal y administrativos podemos resaltar una disminución del 20% en el rubro de sueldos, así como un nuevo rubro Otros gastos de personal diversos, así como un aumento del 73% en el rubro de vacaciones, dado a la finalización de la emergencia sanitaria y al retorno a la normalidad no se realizó anticipación de vacaciones quedando acumuladas para el momento que sean solicitadas.

### 1.1.1. Gastos de Personal

Al efectuar el análisis de la variación relativa que corresponde a los gastos de personal, desglosados de la siguiente forma:

subgrupos	2021	2022
Aportes de Nomina	\$144.888.740	\$152.778.593
Contribuciones Efectivas	\$791.919.783	\$817.502.966
Contribuciones Imputadas	\$60.039.307	\$63.557.069
Gastos de Personal Diversos	\$7.607.581	\$660.004.705
Prestaciones Sociales	\$1.334.439.715	\$1.374.131.524
Sueldos y Salarios	\$3.421.848.067	\$2.729.240.264
<b>Total</b>	<b>\$5.760.743.193</b>	<b>\$5.797.215.121</b>

En este grupo notamos un leve aumento del 1%, donde podemos resaltar el aumento del 8576% en los gastos de personal diversos y una disminución del 20% en los sueldos y salarios.



### 1.1.2. Gastos Generales

Nombre	2021	2022
Combustibles y lubricantes	\$5.919.541	\$6.401.265
Comunicaciones y transporte	\$6.621.300	\$972.700
Contratos de aprendizaje	\$24.872.651	\$16.742.915
Honorarios	\$4.088.924.323	\$4.273.602.743
Intangibles	\$31.500.000	\$305.309.014
Interventorías, auditorías y evaluaciones	\$3.372.600.226	\$1.686.481.970
Materiales y suministros	\$5.095.609	
Otros gastos generales	\$31.032.048.439	\$35.276.092.046
Seguros generales	\$297.604.907	\$491.613.474
Servicios	\$77.283.333	\$31.871.840
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería		\$27.423.940
Servicios públicos	\$33.325.779	\$38.683.401
Viáticos y gastos de viaje	\$6.407.700	\$38.004.350
<b>Total</b>	<b>\$38.982.203.808</b>	<b>\$42.193.199.658</b>

Este grupo de gastos generales muestra un aumento del **8%**, principalmente por el rubro de otros gastos generales que aumentarion en \$4.244 millones equivalente a un 14% en comparacion al mismo periodo de la vigencia 2021, asi como una disminucion de \$1.686 millones en el rubro de interventorias, auditorias y evaluaciones equivalente a un 50%.

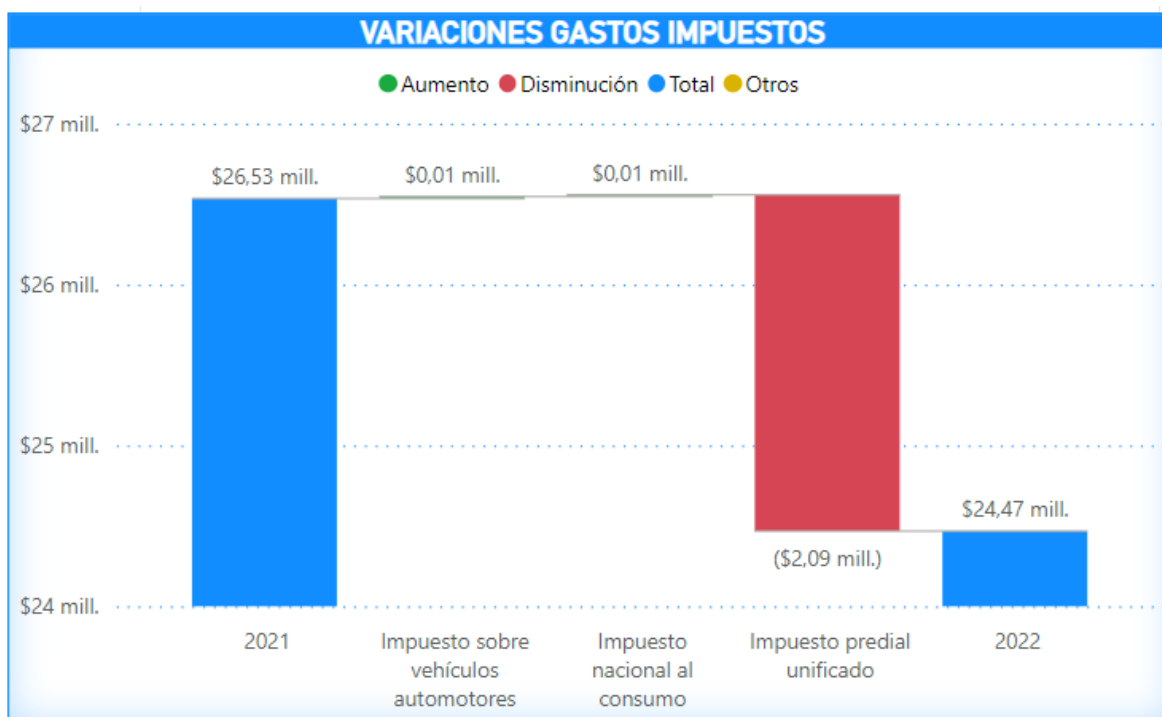
Los conceptos con aumentos importantes son los siguientes:





### 1.1.3. Impuestos, Contribuciones y Tasas

Nombre	2021	2022
Impuesto nacional al consumo	\$8.566	\$19.373
Impuesto predial unificado	\$26.404.000	\$24.314.000
Impuesto sobre vehículos automotores	\$122.000	\$134.000
<b>Total</b>	<b>\$26.534.566</b>	<b>\$24.467.373</b>



Para el rubro de Impuestos Contribuciones y Tasas, se evidencia una disminución de **\$2.09 millones** equivalente al 8%, correspondiente al impuesto predial unificado con respecto al año anterior.

### 1.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

A continuación, se presenta la información correspondiente a las partidas no monetarias:

Nombre	2021	2022
Edificaciones	\$60.520.590	\$60.520.590
Equipos de comunicación y computación	\$1.355.369.629	\$2.295.932.964
Equipos de transporte, tracción y elevación	\$34.407.036	\$34.407.036
Licencias	\$28.151.235	\$285.792.472
Muebles, enseres y equipo de oficina	\$337.446.505	\$229.380.263
<b>Total</b>	<b>\$1.815.894.995</b>	<b>\$2.906.033.325</b>



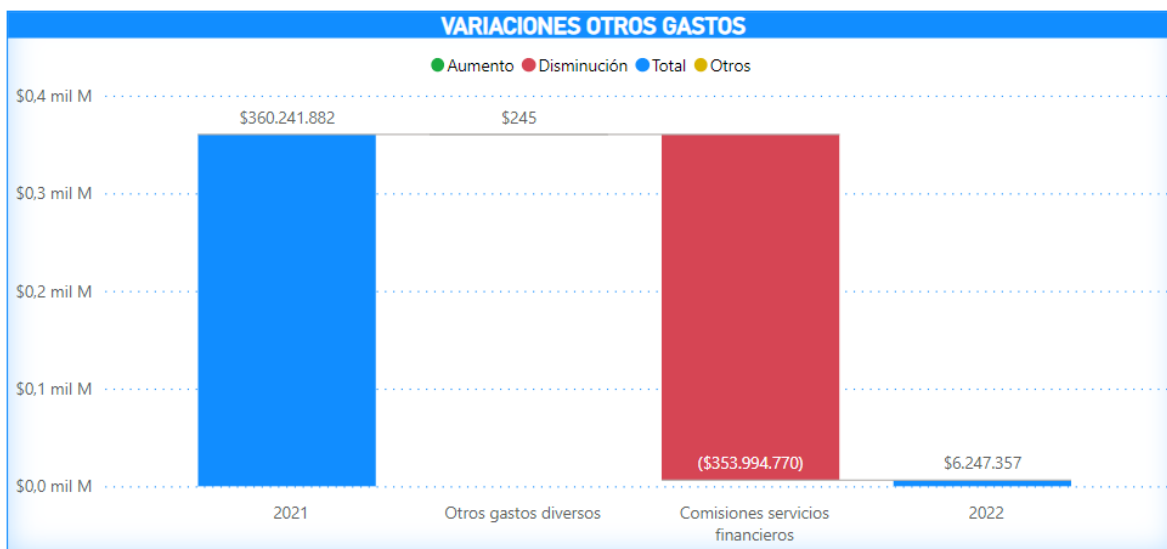
Se tiene un aumento del **60%** en el total de los gastos de las partidas no monetarias, acorde al método reconocido como valor técnico, aplicable para el cálculo del deterioro, depreciación y amortización, en atención a lo descrito en las políticas contables vigentes.

Un aumento considerable del **69%** en Equipos de comunicación y computación en comparación de la misma vigencia 2021, y un aumento del **915%** en el rubro de licencias en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2021 dado que al finalizar la vigencia 2021 se adquirieron licencias de la función pública y las amortizaciones de los seguros.

### 1.3. Otros Gastos

Se tienen registros de gastos por los siguientes conceptos:

Nombre	2021	2022
Comisiones servicios financieros	\$360.241.779	\$6.247.009
Otros gastos diversos	\$103	\$348
<b>Total</b>	<b>\$360.241.882</b>	<b>\$6.247.357</b>



Este rubro evidencia una disminución con respecto al año 2021 de un **98%**, en razón a que los gastos financieros que a partir del año 2021 son asumidos por las nuevas concesiones, razón por la cual se toman como un menor valor del gasto, caso contrario pasaba al principio del año 2021 que el reintegro se reconocía como ingreso, pero el gasto se reconocía total.

## 2. DIRECTIVA PRESIDENCIAL DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Teniendo en cuenta la Función Pública asignada se analizan los gastos de la Federación, de cara a los postulados de la directiva presidencial N° 8 del 17 de septiembre del año 2022, que busca gestionar los recursos públicos con una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad.

## 2.1. Medidas para la optimización de recursos en la contratación pública.

### Postulado Directiva Presidencial N° 8

Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

#### Adopción del postulado

Con relación al presente postulado en el tercer trimestre de la vigencia 2022, se celebraron 2 contratos de prestación de servicios.

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO (En pesos)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
2022/09/20	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operacional sus servicios profesionales para apoyar los procesos de mejoras al módulo de distribución y transferencia financiera del Sistema de Gestión de Recursos Públicos – SIGERP, incluyendo su documentación, programación, pruebas e integración, en cumplimiento de la función pública asignada a la	30.202.668	2022/09/23	2022/12/30
2022/09/29	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios de apoyo a la Coordinación del Grupo Jurídico de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada	7.000.000	2022/10/04	2022/12/30

### Postulado Directiva Presidencial N° 8

Racionalización en la contratación de estudios.

#### Adopción del postulado

Con relación al presente postulado en el tercer trimestre de la vigencia 2022, no se suscribió contratos de estudios.

### Postulado Directiva Presidencial N° 8

Racionalización en la contratación de estudios.

#### Adopción del postulado

Sobre el presente postulado en el tercer trimestre de la vigencia 2022, se suscribió por parte de la Coordinación Administrativa un (1) contrato interadministrativo con el fin de llevar a cabo la ejecución del objeto: “Prestación de los servicios de correo

certificado, correo electrónico certificado, objetos postales y encomiendas para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada”.

### Postulado Directiva Presidencial N° 8

Utilización de la plataforma SECOP para la ejecución contractual.

#### Adopción del postulado

Sobre el presente postulado, se usó la plataforma SECOP I para la selección del proceso precontractual por parte de la Coordinación Administrativa para la contratación de los siguientes servicios:

*“Suministro de combustible tipo gasolina corriente y ACPM con tarjeta inteligente con control del gasto por plataforma digital en tiempo real como medio alternativo de pago para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.”:*

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13018159&q-recaptcha-response=03AGdBq24JMuCH6Pt5JWRZgKaulA3SLmUlp\\_9tNbVrT0b9\\_QG3hbcXJyaDno0Cyy6-wULgRcyVb7MLrIDGzloodkaUv\\_D-ISnd7cm2P2q3SOdDLHteWmdzYH4riuN4QAwTpC7nT6Ck1QNM4zO4yfdNxA-HxniJmUt7T-6DyB3PqHTcAzm8Wx9Sj5LKw9zHtCpVpUrpKKGKOUWS3Nm5bY83fIyaTmS4TAwf5WfHVFFM4dbkJfL3a1SoeCRNF3VX10SDg5BcshXQaytl2C6iBvu7uUDuR7U-9CTSzo3lC3BEpGyzOQcniJtnJqitzL6DSP39SotdPdQTHiLU7\\_kguHSscPI\\_o6uk8A7s5k\\_HPJkrvIWsrEAfbJOZKiX4HvcqElchtk7WcsHNJwYHsPx10iNPKQT7A2F3c94nHI1StlJUXxw01QzEfsifG\\_fEslcbtSrlAWOZRu4ObQnqgN-O0\\_UWuh9CfKijs3ya1w](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13018159&q-recaptcha-response=03AGdBq24JMuCH6Pt5JWRZgKaulA3SLmUlp_9tNbVrT0b9_QG3hbcXJyaDno0Cyy6-wULgRcyVb7MLrIDGzloodkaUv_D-ISnd7cm2P2q3SOdDLHteWmdzYH4riuN4QAwTpC7nT6Ck1QNM4zO4yfdNxA-HxniJmUt7T-6DyB3PqHTcAzm8Wx9Sj5LKw9zHtCpVpUrpKKGKOUWS3Nm5bY83fIyaTmS4TAwf5WfHVFFM4dbkJfL3a1SoeCRNF3VX10SDg5BcshXQaytl2C6iBvu7uUDuR7U-9CTSzo3lC3BEpGyzOQcniJtnJqitzL6DSP39SotdPdQTHiLU7_kguHSscPI_o6uk8A7s5k_HPJkrvIWsrEAfbJOZKiX4HvcqElchtk7WcsHNJwYHsPx10iNPKQT7A2F3c94nHI1StlJUXxw01QzEfsifG_fEslcbtSrlAWOZRu4ObQnqgN-O0_UWuh9CfKijs3ya1w)

**Detalle del Proceso Número: 02 DE 2022**

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía		
Estado del Proceso	Convocado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[B] Materias Primas		
Segmento	[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos		
Familia	[1510] Combustibles		
Clase	[151015] Petróleo y Destilados		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Suministro de combustible tipo gasolina corriente y ACPM con tarjeta inteligente con control del gasto por plataforma digital en tiempo real como medio alternativo de pago para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada		
Cuantía a Contratar	\$ 27,998,158		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Suministro		
Tipo de Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	Ley 769 de 2002	\$27,998,158
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso			
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	
CDP	CDP-2022-00060	\$ 32,301,007	

**Documentos del Proceso**

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACEPTACION DE PROPUESTA		160 KB	2	26-04-2022 03:52 PM
<a href="#">Informe de evaluación</a>	INFORME FINAL DE EVALUACION		234 KB	1	22-04-2022 04:27 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	REQUERIMIENTO A SODEXO		232 KB	1	20-04-2022 10:49 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE CIERRE		626 KB	1	19-04-2022 04:55 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMATOS GENERALES		203 KB	1	07-04-2022 09:23 AM
<a href="#">Invitación</a>	INVITACION PUBLICA		343 KB	1	07-04-2022 09:22 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESTUDIOS PREVIOS		365 KB	1	07-04-2022 09:22 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	MATRIZ DE RIESGOS		26 KB	1	07-04-2022 09:22 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	DOCUMENTO JURIDICO		187 KB	1	07-04-2022 09:22 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANALISIS DEL SECTOR		1.24 MB	1	07-04-2022 09:22 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FICHA 1		303 KB	1	07-04-2022 09:22 AM

“Prestación de los servicios de correo certificado, correo electrónico certificado, objetos postales y encomiendas para el desarrollo de las actividades administrativas








y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada”.

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13288016&g-recaptcha-response=03AEkXODBg64wkAWLlu04\\_7bFljK0528bnik0aa0MLalqNjRKaxoSLug7YDXIOvgg9LQFkBT\\_s4iULxRtGNiPo107Eo6LItKf7JVzZ6QOaDHNARHo1xnvIEuSGUVYVwL\\_MwWSn6JSo3rn8To\\_b\\_yiBuudukFNhgD2CoDtqm2S0Jm0k2PWE6Ywb7u985E1qjVJlI6tX31PHhZM7nzS\\_fkqij66wohillJs3piruWLhUV65vmdL6TWwR5AgMOAXREPDKK8\\_B7eWx7SwsEQxalGJZhP034stPDv28oF1Dfoa9k4tG2Eqr94BFNVH74ueBclBKXkOzpdhyERB3w04\\_Sfvldj0vOgkcBSEEtB-iJbNFo3umTqqITlwqkgMSh0HQJ3AonXFjNevBtyCmKanbvXdVYyBNp1jNuagjRaxv-Qel18\\_J5mLShhHpTFxniJet9vF2pYQU0TGpHKW5OQmiMcleioVN2jS-BaAhSaaqrL6qnAWHfadLZS8R9R7b4irUm-Wo3Uhn1qBH8lkxbl8qXr262Q2WmpxQ](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13288016&g-recaptcha-response=03AEkXODBg64wkAWLlu04_7bFljK0528bnik0aa0MLalqNjRKaxoSLug7YDXIOvgg9LQFkBT_s4iULxRtGNiPo107Eo6LItKf7JVzZ6QOaDHNARHo1xnvIEuSGUVYVwL_MwWSn6JSo3rn8To_b_yiBuudukFNhgD2CoDtqm2S0Jm0k2PWE6Ywb7u985E1qjVJlI6tX31PHhZM7nzS_fkqij66wohillJs3piruWLhUV65vmdL6TWwR5AgMOAXREPDKK8_B7eWx7SwsEQxalGJZhP034stPDv28oF1Dfoa9k4tG2Eqr94BFNVH74ueBclBKXkOzpdhyERB3w04_Sfvldj0vOgkcBSEEtB-iJbNFo3umTqqITlwqkgMSh0HQJ3AonXFjNevBtyCmKanbvXdVYyBNp1jNuagjRaxv-Qel18_J5mLShhHpTFxniJet9vF2pYQU0TGpHKW5OQmiMcleioVN2jS-BaAhSaaqrL6qnAWHfadLZS8R9R7b4irUm-Wo3Uhn1qBH8lkxbl8qXr262Q2WmpxQ)

**Detalle del Proceso Número: INTERADMINISTRATIVO 40 DE 2022**

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Información General del Proceso			
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Estado del Proceso	Convocado		
Asociado al Acuerdo de Paz	No		
Documentos tipo	No		
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No		
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No		
Causal de Contratación	Contratos Interadministrativos (Literal C)		
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación		
Grupo	[F] Servicios		
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo		
Familia	[7810] Transporte de correo y carga		
Clase	[781022] Servicios postales de paquetero y courier		
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de los servicios de correo certificado, correo electrónico certificado, objetos postales y encomiendas para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.		
Cuantía a Contratar	\$ 22,000,000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Funcionamiento		
Fuentes de Financiación			
	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	LEY 769 DE 2002	\$22,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso						
Departamento y Municipio de Ejecución		Bogotá D.C. : Bogotá D.C.				
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos		Bogotá D.C. : Bogotá D.C.				
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso		Cra 7 No 74B- 56 PISO 18				
Departamento y Municipio de Entrega Documentos		Bogotá D.C. : Bogotá D.C.				
Datos de Contacto del Proceso						
Correo Electrónico		<a href="mailto:diana_espitia@fcm.org.co">diana_espitia@fcm.org.co</a>				
Documentos del Proceso						
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)	
<a href="#">Documento del Proceso</a>	RESOLUCION		209 KB	1	29-08-2022 03:22 PM	
<a href="#">Documento del Proceso</a>	CONTRATO		211 KB	1	29-08-2022 03:22 PM	
<a href="#">Documento del Proceso</a>	MATRIZ DE RIESGOS		31 KB	1	29-08-2022 03:22 PM	
<a href="#">Documento del Proceso</a>	DOCUMENTO JURIDICO		206 KB	1	29-08-2022 03:22 PM	
<a href="#">Documento del Proceso</a>	ESTUDIOS PREVIOS		422 KB	1	29-08-2022 03:22 PM	
<a href="#">Documento del Proceso</a>	ANALISIS DEL SECTOR		8.65 MB	1	29-08-2022 03:22 PM	
<a href="#">Documento del Proceso</a>	FICHA 1		354 KB	1	29-08-2022 03:22 PM	

Los contratos se encuentran en ejecución actualmente, cumpliendo mes a mes con lo pactado en sus obligaciones.

### Postulado Directiva Presidencial N°8

Liquidación oportuna de los contratos estatales.

#### Adopción del postulado

Sobre el presente postulado, no se realizaron liquidaciones de contratos en virtud de la función pública asignada, por parte de la Coordinación Administrativa.

### Austeridad en gastos de funcionamiento e inversión

### Postulado Directiva Presidencial N°8

Prohibición de indemnización de vacaciones

#### Adopción del postulado

Cómo buena práctica, la Federación realiza pago de vacaciones sólo en casos excepcionales que por necesidad del servicio se han corrido los periodos de disfrute de vacaciones para algunos de sus colaboradores.



Es así como en el trimestre; se realizó la compensación de vacaciones en dinero con base al último salario con previa solicitud del trabajador y autorización por parte de la Secretaría General, liquidando en total 22 días hábiles para un valor de \$2'530.033= cargados en el rubro de "Vacaciones". Liquidación que fue llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo de trabajo, art. 189.

#### **Postulado Directiva Presidencial N° 8**

Vehículos.

#### **Adopción del postulado**

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada Simit, mantiene sus vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento realizando mantenimientos tanto preventivos como correctivos. Para el mes de octubre de 2022, se tiene programado el siguiente mantenimiento preventivo para los vehículos identificados con placas OLO-428 y OBI-810, los cuáles brindan servicio para los desplazamientos de los directores la entidad, en virtud a su gestión de representatividad y relacionamiento con entidades del orden nacional, territorial y otros actores de interés.

#### **Postulado Directiva Presidencial N° 8**

Combustibles.

#### **Adopción del postulado**

Para la función pública asignada, la Federación Colombiana de Municipios suscribió el contrato N° 37 del 26 de abril del 2022, cuyo objeto es el *"Suministro de combustible tipo gasolina corriente y ACPM con tarjeta inteligente con control del gasto por plataforma digital en tiempo real como medio alternativo de pago para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada"*.

A la fecha del presente informe, el contrato se ejecuta a través del proveedor SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S., quien presta el servicio por medio de tarjeta inteligente y control del gasto a través de la plataforma WIZEO, la cual mes a mes presenta reportes del consumo, a continuación, se presenta lo consumido para los vehículos OLO428 y OBI810 para el tercer trimestre, así:

TIPO DE GASOLINA / PLACA VEHICULO	TRANSACCIÓN POR PLACA EN EL TRIMESTRE	GALONES CONSUMIDOS POR PLACA	VALOR CONSUMIDO EN EL TRIMESTRE POR PLACA
DIESEL - CORRIENTE OLO428 - TITULAR	12	262,536	2.360.198,64
<b>GASOLINA CORRIENTE</b>			
OBI810 – TITULAR OBI810A - REEMPLAZO	7 2	97,953 20,513	910.864,95 200.945,62
<b>TOTAL GENERAL CONSUMO</b>	<b>21</b>	<b>381,002</b>	<b>3.472.009,21</b>

### Postulado Directiva Presidencial N°8

Servicios públicos.

#### Adopción del postulado

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada Simit, aplica una política integral de consumo razonable de servicios públicos en relación al ahorro del servicio de energía y agua, los consumos para el trimestre objeto de este informe se mantiene en el estándar promedio, ya que la Federación aplica la política de austeridad del gasto en cuanto a ahorro del consumo de energía, desconectando los equipos que no son necesarios, apagando los computadores y luces al finalizar la jornada laboral, vigilando que sus instalaciones eléctricas se conserven en buen estado de seguridad y funcionamiento.

En cuanto al servicio de agua y alcantarillado, se incluye este concepto en el pago mensual de la administración por encontrarse sus oficinas en régimen de propiedad horizontal, quienes propenden por un consumo responsable utilizando filtros en los lavamanos, realizando una revisión periódica de las llaves y sanitarios, optimizando por un consumo razonable y amigable con el medio ambiente.

#### Medidas para promover la transparencia en la gestión

### Postulado Directiva Presidencial N° 8

Automatización de los tramites de las entidades públicas.

#### Adopción del postulado

En cumplimiento del postulado, la Federación Colombiana de Municipios fortaleció y automatizó la gestión de sus trámites mediante la adquisición, adopción, e implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) el cual le ha permitido recibir, gestionar y responder las solicitudes de los Ciudadanos (Persona Naturales y Jurídica), en tiempo real por los diferentes canales de comunicación establecidos, tales como; correo electrónico oficial

[contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co), Ventanilla Única Virtual (VUV) en página web, contáctenos página web [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co), presencial etc.

Las comunicaciones allegadas por los diferentes medios son registradas y procesadas a través del SGDEA, y remitidas al área responsable de su gestión y trámite, atendiendo las pautas para las comunicaciones oficiales (Acuerdo 060 del 2001) en los tiempos establecidos según los términos de cumplimiento para su respuesta (Acciones de Tutela, Solicitudes de Información, Derecho de petición, etc.)

De igual forma, la entidad tiene habilitado el canal de Ventanilla Única Virtual (VUV), mediante el cual el ciudadano puede interponer su PQRSD (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias) la cual esta direccionada al SGDEA y a su vez es remitida al Grupo de Atención al Usuario para la gestión y trámite en los términos de vencimiento establecidos y debidamente parametrizados en el sistema según el tipo documental.

De acuerdo con los estándares de un SGDEA, este le permite a la entidad realizar el registro, seguimiento y control de las comunicaciones oficiales recibidas y producidas en el marco de la ejecución de las funciones de cada área y personal responsable de la asignación, gestión y trámite de las comunicaciones en tiempo real permitiendo así, visualizar la trazabilidad y el estado de estas, así como la automatización de alertas automáticas para visibilizar y controlar los tiempos de atención.

## **2.2. Medidas para promover la transparencia en la gestión**

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, a la Federación Colombiana de Municipios se le ha asignado una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit.

Por la administración del sistema Simit, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito. En razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente de la Constitución y la Ley, y reglas del presupuesto público.

En atención a la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, traemos colación el concepto C-734 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, que indicó lo siguiente:

“(…).

El 17 de septiembre del presente año la Presidencia de la República publicó la Directiva No. 08, mediante la cual se establecen «directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente». Este cuerpo normativo aplica para las «Entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional», como se lee en su primera página. Esto significa que la Directiva no rige para las entidades estatales que pertenecen al orden o nivel territorial, ni para los órganos de otras ramas del poder público distintas a la Rama Ejecutiva. El ámbito de aplicación se circunscribe, por tanto, al conjunto de entidades que hacen parte de la Rama Ejecutiva en el nivel nacional, independientemente de si pertenecen al sector central o al sector descentralizado por servicios. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998 . (cursiva y subraya nuestra)

En su motivación, la Directiva señala que las medidas que allí se establecen se fundamentan en los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución, de los cuales se deriva la necesidad de «fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público». A su vez, la Directiva aclara que «Estas medidas deberán ser aplicadas en consonancia con lo que dispongan la normativa vigente aplicable». Esta salvedad es importante porque significa que las entidades públicas destinatarias de la Directiva deben aplicarla interpretándola sistemáticamente con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan cada materia. Dicho de otro modo, la Directiva no supone la modificación de las normas superiores, sino que establece directrices para el cumplimiento adecuado de aquellas.

La Directiva Presidencial 08 de 2022 establece, pues, varias medidas para lograr la finalidad señalada anteriormente. En concreto, dentro de las medidas previstas para la contratación estatal, cabe destacar la fijación de pautas para: la racionalización de los contratos de estudios, la celebración de contratos interadministrativos, la exigencia de pactar comités fiduciarios en los patrimonios autónomos que manejen recursos públicos, la obligación de incluir conflictos de intereses en los pliegos de condiciones para los concursos de méritos para la selección de interventores, la utilización del SECOP, la revisión de los mecanismos de adquisición consolidada de bienes y servicios y del esquema de los acuerdos marco de precios, evitar la afectación de la competencia en los procesos contractuales, la instrucción dirigida a la ANCPCE para que publique informes mensuales sobre el uso del SECOP II y la liquidación oportuna de los contratos estatales.

(…).”.

En el marco de lo anterior, es pertinente aclarar que, conforme lo conceptualizado por Colombia Compra Eficiente, la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 impartió directrices de austeridad del gasto a las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, y realizó un llamado a las demás ramas del poder público y entidades territoriales, a adoptarla.

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado que cumple una función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, no está obligada a acatar dicha directiva por no hacer parte de los destinatarios directos o indirectos.

Sin embargo, y en relación a las medidas previstas en la Directiva Presencial No. 08 de 2022 para el ámbito de la contratación, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública, adelanta los procesos de contratación, a través de las diferentes modalidades de selección, previa justificación en los estudios y documentos previos que soportan dichas contrataciones, y atendiendo los principios de la contratación pública y conforme los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican, y el Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, frente a los procesos judiciales, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada acatará la recomendación cuando sea demandada, y analizará la conveniencia jurídica y económica de presentar demanda de reconvencción, esto es, de realizar contrademanda conforme al artículo 371 de Código General del Proceso.

## Conclusión

La variación de los gastos con corte al tercer trimestre del año 2022 comparados con los del año 2021 tuvieron un crecimiento donde evidenciamos los siguientes aspectos:

Por la finalización de las concesiones en el 2021, ya que no se encontraban las reversiones de activos de concesiones anteriores debido al volumen que se tenía, las cuales se efectuaron desde el 2021 y en el 2022 se reconocen también las depreciaciones de dichos activos.

El aumento en el rubro de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, así como de los otros gastos.

La disminución en el rubro de interventorías debido al cambio del esquema de operación de las interventorías y auditorías.

Finalmente se evidencian algunos impactos en las variaciones por tipo de gasto por la pandemia del COVID19 y el efecto en la base al analizar la información frente al

año 2021 que tuvo los mayores impactos en las restricciones implementadas por el Gobierno Nacional.

**ANA CAROL MARCELA GONZALEZ SERNA**  
**Jefe Oficina de Control Interno de Gestión**

**Elaboró:** Carlos Alberto Vargas Bermúdez – Profesional Oficina de Control Interno de Gestión

**Revisó:** Ana Carol Marcela González Serna - Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

**Aprobó:** Ana Carol Marcela González Serna - Jefe Oficina de Control Interno de Gestión